



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO LIQUIDA COSTAS							
FECHA	TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00450	00
DEMANDANTES	LUZ GLADYS MUNERA ZAPATA LIBIA ELEIDA ZAPATA AGUDELO LUZ ESTELLA IDARRAGA VASQUEZ MARIA ORLANDA GUTIERREZ PALACIO ANA DELIA VARGAS RENDON MARIA ELIZABETH MUNERA ZAPATA						
DEMANDADO	MARIA DEL PILAR HURTADO ARANGO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En sentencia proferida por este despacho el día 27 de abril de 2021, se ordenó liquidar las costas procesales del presente proceso.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MARIA DEL PILAR HURTADO ARANGO Y A FAVOR DE LAS DEMANDANTES	
Agencias en derecho primera instancia	-----
LUZ GLADYS MUNERA ZAPATA	\$500.000
LIBIA ELEIDA ZAPATA AGUDELO	\$500.000
LUZ ESTELLA IDARRAGA VASQUEZ	\$500.000
MARIA ORLANDA GUTIERREZ PALACIO	\$500.000
ANA DELIA VARGAS RENDON	\$500.000
MARIA ELIZABEL MUNERA ZAPATA	\$500.000
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$3.000.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31f81799ba13537c4866a3627e795e8d1a1aa0169d909f60f3c13d662a72c70
9**

Documento generado en 03/05/2021 09:24:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**